



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000053 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

VISTO:

EL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 002-2020/GRT-CS-I (Primera Convocatoria), LA RESOLUCION GENERAL REGIONAL N° 00007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 17 de enero del 2022, LA CARTA N° 01-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-DGO-SG-YGRM, de fecha 10 de marzo del 2022, EL MEMORANDO N° 017-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, con fecha 15 de marzo del 2022, EL INFORME N° 382-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 15 de marzo del 2022, el proveido de fecha 15 de marzo del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000053 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

Que, el día 09 de diciembre del 2020, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el Contratista INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C, el Contrato de Ejecución de Obra N° 008-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, LICITACION PUBLICA N° 002-2020/GRT-CS-I (PRIMERA CONVOCATORIA)ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 004-2021/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES"**.

Que, a través de la **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 007-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR**, de fecha 17 de enero del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura resolvió **FORMALIZAR**, la designación de la Ing. Civil **YULY GREASY RAMIREZ MEDINA**, con Registro CIP N° **266498**, como Inspectora de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, con efectividad al día 13 de enero del 2022, en reemplazo del Ing. Civil **AXEL ANTONIO ARELLANO REBOLLEDO**, con Registro CIP **220944**, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Que, con **CARTA N° 01-2022-GOB.REG.TUMBES-GRI-DGO-SG-YGRM**, de fecha 10 de marzo del 2022, la Ing. Civil **YULY GREASY RAMIREZ MEDINA**, comunicó a la Subgerencia de Obras su renuncia de forma irrevocable en el cargo de Inspectora de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**.

Que, mediante **MEMORANDO N° 017-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 15 de marzo del 2022, la Subgerencia de Obras manifestó a la Ing. **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, que a partir del día 16 de marzo del 2022, será designado para que realice las funciones de Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES"**.

Que, a través del **INFORME N° 382-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 15 de marzo del 2022, la Subgerencia de Obras solicitó la emisión del acto resolutorio de formalización de la designación





Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000050 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

del Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN** con CIP. N°234359, en el cargo de Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH. MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"**, a partir del día 16 de marzo del 2022.

Que, con proveído de fecha 15 de marzo del 2022, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el numeral 186.1, del artículo 186 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo N° 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece que "durante la ejecución de la obra, se cuenta, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra".

Que, conforme a lo expuesto, la Subgerencia de Obras como área técnica encargada de realizar el seguimiento de los contratos de obra y supervisión, ha comunicado a la Gerencia Regional de Infraestructura que a partir del día 16 de marzo del 2022, se ha designado a la Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES"**, asimismo, solicitó a este despacho la formalización a través de acto resolutivo.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-



Copia fiel del Original
GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000053 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 17 MAR 2022

2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - FORMALIZAR, la designación de la Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, con Registro CIP Nº **234359**, como Inspector de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA IE MAFALDA LAMA DEL AA.HH MAFALDA LAMA, DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION DE TUMBES"**, con efectividad al día 16 de marzo del 2022, en reemplazo de la Ing. Civil **YULY GREASY RAMIREZ MEDINA** por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales, Inspector de Obra Ing. Civil **CRISTIAN ARNALDO CALERO ALEMAN**, con Reg. CIP Nº 234359, a la Contratista **INVERSIONES Y NEGOCIOS GENERALES MAFER S.A.C**, Ing. Civil **YULY GREASY RAMIREZ MEDINA**, Secretaria General Regional, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Hernández Silva
Gerente Regional de Infraestructura

